

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CONSTITUIDO POR:



Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V.

SE LLEVO A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA [5'000,000 (CINCO MILLONES)] DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE SUPLEMENTO INFORMATIVO.

MONTO DE LA OFERTA:

Hasta [\$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)]

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Suplemento Informativo (el "Suplemento") que no estén definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

Características de la Primera Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo al amparo del Programa (la "Emisión"):

<b>Denominación del Emisor:</b>	Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A.B. de C.V. (el "Emisor", la "Emisora", "Compañía" o "CIE").
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:</b>	\$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión ("UDIs") con carácter revolvente.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización que expida la CNBV.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta pública primaria nacional.
<b>Clave de Pizarra:</b>	CIE 20
<b>Número de Emisión al amparo del Programa:</b>	Primera.
<b>Monto de la Emisión:</b>	Hasta [\$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)].
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Número de Certificados Bursátiles:</b>	Hasta [5'000,000 (CINCO MILLONES) de Certificados Bursátiles].
<b>Denominación:</b>	Moneda Nacional.
<b>Recurso Neto que obtendrá la Emisora con la colocación:</b>	[\$493,105,705.00] [(CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)]. Ver el capítulo "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.
<b>Destino de los Recursos:</b>	El 100% (cien por ciento) de los recursos netos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles, serán aplicados por el Emisor para llevar a cabo la liquidación de la totalidad de los Certificados Bursátiles del Emisor con clave de pizarra CIE 17 en la BMV, en una sola exhibición, incluyendo el pago de la suma principal insoluble de los mismos, así como los intereses aplicables a la fecha de su liquidación. Ver el capítulo "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento. La emisión de certificados CIE 17 es por un monto de \$500'000,000.00 M.N. (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) pagando una tasa de interés de TIIE más 200 puntos base y su fecha de vencimiento es 15 de octubre de 2020.
<b>Tasa de Referencia:</b>	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Construcción de Libro.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:</b>	[07 de octubre de 2020].
<b>Fecha de Cierre del Libro:</b>	[08 de octubre de 2020].
<b>Fecha de Publicación del Aviso con Fines Informativos:</b>	[08 de octubre de 2020].
<b>Fecha de Registro en Bolsa:</b>	[09 de octubre de 2020].
<b>Fecha de Liquidación:</b>	[09 de octubre de 2020].
<b>Fecha de Emisión:</b>	[09 de octubre de 2020].
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	728 (setecientos veintiocho) días, equivalentes aproximadamente a 2 (dos) años.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	[07 de octubre de 2022].
<b>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a la Emisión:</b>	La calificación asignada de HR AA- significa que el Emisor cuenta con alta calidad crediticia, y ofrece alta seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Asimismo, mantiene un bajo riesgo crediticio en escenarios económicos adversos. El signo "-" representa una posición de debilidad relativa dentro de la misma calificación. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings
<b>Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la Emisión:</b>	AA-(mex): Las calificaciones nacionales "AA(mex)" indican expectativas de un nivel de riesgo de incumplimiento muy bajo en relación con los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. El riesgo de cumplimiento inherente difiere solo ligeramente de aquel de los emisores u obligaciones con las calificaciones más altas del país. Las emisiones comprendidas de los niveles AA(mex) a B(mex) inclusive, podrán ser diferenciadas agregándoles un signo de (+) o menos (-), para destacar su fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Fitch.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica.
<b>Avalistas:</b>	Make Pro, S.A. de C.V., Creatividad y Espectáculos, S.A. de C.V., Representaciones de Exposiciones México, S.A. de C.V. y Logística Organizacional para la Integración de Eventos, S.A. de C.V., todas ellas subsidiarias del Emisor, asumen el carácter de avales respecto del pago de la totalidad de las cantidades pagaderas por el Emisor que se deriven del Título que documenta la presente Emisión, en términos de los artículos 109 (CIENTO NUEVE) al 116 (CIENTO DIECISÉIS) y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo que se obliga a responder absoluta e incondicionalmente del pago total y puntual de todas y cada una de las obligaciones que le derivan o le puedan derivar al Emisor conforme al Título que documenta la presente Emisión.

**Forma de cálculo de los Intereses:** De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" de este Suplemento y del Título, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará por lo menos 2 (DOS) días hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que registrará durante el período correspondiente conforme a lo siguiente.

La tasa de interés bruto anual, (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), se calculará mediante la adición de [ . ] ( \_\_\_\_ PUNTO \_\_\_\_ ) puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda por Banco de México, o en su defecto, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el día hábil más próximo a dicha fecha por dicho Banco. En caso de que la tasa TIIE a plazo de hasta 29 (VEINTINUEVE) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la tasa que la sustituya capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en este Suplemento y en el Título que documenta la emisión.

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Período de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la BMV y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, el segundo día hábil previo a la Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar y/o la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al período correspondiente. Asimismo, dará a conocer con la misma periodicidad a la BMV, y a la CNBV a través de los medios que estas determinen la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses. Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del INDEVAL, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día. En el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir los intereses devengados y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, a principal. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el Título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio INDEVAL expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del Título, el día señalado para su vencimiento.

**Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de 28 (veintiocho) días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de [\*] [(\*)].**

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal exigible, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los intereses ordinarios sobre el principal exigible a partir de la fecha en que ocurra el incumplimiento y hasta que la suma de principal haya quedado totalmente cubierta, a razón de sumar 1.5 (Uno Punto Cinco Puntos Porcentuales) a la tasa de rendimiento sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. En su caso, los intereses moratorios serán pagados en las oficinas del Emisor, ubicadas en Av. Industria Militar S/N Acceso 2, Piso 1 Col. Residencial Militar, C.P. 11600, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en caso de que cambie el domicilio de las oficinas del Emisor, en la misma moneda que la suma principal. Lo anterior, en el entendido que todas las cantidades que se reciban de la Emisora se aplicarán en primer término al pago de intereses moratorios, y finalmente al saldo principal insoluto.

**Amortización:** El Emisor se obliga a pagar a prorrata entre los tenedores la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión serán amortizados a su Valor Nominal, contra la entrega del Título correspondiente, o las constancias que Indeval expida para tal efecto.

**Obligaciones de Hacer y Obligaciones de No Hacer:** El Emisor se encuentra sujeto a las obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer que se describen en el presente Suplemento en la sección "Obligaciones de Hacer" y "Obligaciones de No Hacer".

**Causas de Vencimiento Anticipado:** En el supuesto que se tengan los eventos señalados en el presente Suplemento en la sección Casos de Vencimiento Anticipado se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles.

**Régimen Fiscal:** La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a: (i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, es decir, a la tasa del 1.45% (UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y (ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (VEINTIOCHO) días durante la vigencia de la Emisión, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en este Suplemento y en el Título correspondiente, o si fuere inhábil, el siguiente día hábil.

**Lugar y Forma de Pago:** El principal y de los intereses respecto de la Emisión de los Certificados Bursátiles, será entregado por la Emisora en la Fecha de Vencimiento y/o en las fechas establecidas para el pago de intereses, de conformidad con el calendario de pago de intereses previsto en el Título, en las oficinas de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, mediante transferencia electrónica, con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el presente Suplemento Informativo. Asimismo, se informa a los inversionistas acerca de los riesgos que puede tener la emisión. (Ver capítulo 1.3 factores de riesgo página 12 del Prospecto del Programa y capítulo [\*] del Suplemento página [\*]).

**Certificados Bursátiles Adicionales:** Conforme a lo establecido en el Título que documenta la presente Emisión y en la sección "Certificados Bursátiles Adicionales" del presente Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta la presente Emisión.

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Representante Común:** CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Interés particular o adicional al de los inversionistas:** Los recursos que se pretenden obtener de la colocación de los Certificados Bursátiles con motivo de esta emisión serán aplicados por el Emisor para llevar a cabo la liquidación de la totalidad de los Certificados Bursátiles, con clave de pizarra CIE 17 en la BMV, en una sola exhibición, incluyendo el pago de la suma principal insoluta de los mismos, así como los intereses aplicables a la fecha de su liquidación. Asimismo debido a que actualmente algunos de los acreedores del Emisor pertenecen al mismo Grupo Financiero Inbursa al que pertenece Inversora Bursátil, los intereses de los Tenedores podrán diferir con los de Inversora Bursátil. Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la Oferta, Inversora Bursátil, no será agente ni asesor de los Tenedores, ni tendrá para con éstos ninguna responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles.

## INTERMEDIARIO COLOCADOR



Inversora Bursátil, S.A. de C.V.  
Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa

Los títulos objeto de la presente Oferta Pública de Certificados Bursátiles se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el número 2454-4.19-2018-003-01 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores, no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en este Suplemento, ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el presente Suplemento Informativo se encuentran a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la CNBV ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) y del Emisor ([www.cie.com.mx](http://www.cie.com.mx)) en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del presente Suplemento Informativo.

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2020.

Autorización de CNBV para su publicación: 153/12773/2020 de fecha 7 de octubre de 2020.